

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL DE ESPAÑA

ADMINISTRACIÓN: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Precio del ejemplar, 0'25 pesetas

Año 1936

Suplemento al núm. 33

### SUMARIO

*Decreto número 146.— Concediendo la vuelta al servicio activo de los Generales que, ejerciendo mando en la actualidad, pertenezcan a la Sección de Reserva.*

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

#### Decreto núm. 146.

Los excepcionales servicios que, en estos momentos de tanta transcendencia, están prestando algunos señores Generales que se encontraban en situación de reserva, y aun algunos que, en instantes de injustificada pasión, fueron separados violentamente y sin reconocimiento de los derechos que habían sabido conquistar con una vida militar llena de sacrificios, y sin tacha,

obliga a esta Junta de Defensa Nacional a tomar determinaciones que devuelvan a las filas del Ejército a unos y otros, que se encuentran en condiciones de lograr días de gloria a esa noble Institución y en consecuencia a la Patria; en su virtud, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella vengo en disponer:

Primero. Se concede la vuelta al servicio activo a los señores Generales que, encontrándose en la actualidad ejerciendo mando o Autoridad superior, pertenezcan a la Sección de Reserva, como acogidos a los preceptos del Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno (*Colección Legislativa* número ciento noventa y cinco), o se hallen separados del servicio a consecuencia de determinación anterior, judicial o guber-

nativa, y no hayan cumplido la edad reglamentaria para el pase, con carácter forzoso, a la situación de reserva.

Segundo. Esos Sres. Generales ocuparán en la escala de su clase el puesto que les correspondería de no haber pasado a la reserva.

Tercero. Los Sres. Generales que se encuentren ejerciendo un mando y pasen a la reserva por edad, continuarán en aquél hasta que, pasadas las circunstancias actuales, vuelvan a su situación militar, y de igual modo continuarán en su puesto los que ya pertenezcan a la repetida situación de reserva y se hallen desempeñando mando o comisión conferida por esta Junta.

Dado en Burgos a primero de octubre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.